ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01 -2021-CM-MPCH

Chumbivilcas, 13 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

La sesión ordinaria N° 01-2021, de fecha doce de enero del dos mil veintiuno, sobre conformación de comisiones ordinarias permanentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al Artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2007-MPCH, de fecha 07 de mayo del 2007, se aprobó el proyecto del Reglamento Interno de Concejo – RIC, no constituyendo la norma municipal apropiada, por cuanto el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, por ordenanza municipal se aprueba el reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo municipal N° 01 de fecha 13 de enero del 2020, el concejo municipal determino que, se esquematice las comisiones en función a la estructura orgánica, conforme a ello, se dispuso la existencia de nueve (09) comisiones siendo las siguientes: **1)** comisión de administración, contrataciones y recursos humanos, **2)** comisión de planeamiento, presupuesto y proyectos de inversión, **3)** comisión de infraestructura, equipo mecánico y mantenimiento, **4)** comisión de desarrollo económico y promoción empresarial, **5)** comisión de desarrollo social, educación, cultura, de la mujer y programas sociales, **6)** comisión de gestión ambiental, recursos naturales y gestión de riesgos, **7)** comisión de desarrollo urbano, transportes y servicios públicos, **8)** comisión de asuntos legales y control patrimonial, y, **9)** comisión de administración tributaria y fiscalización;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "(...) 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.";

Que, las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que le son puestos en su conocimiento de

acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal; conforme al artículo 10º numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, las comisiones son Ordinarias y/o Especiales;

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Chumbivilcas, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Comisiones Ordinarias Permanente del Concejo Municipal para el Año 2021 de la Municipalidad Provincial del Cusco, las mismas que quedan conformadas de la siguiente manera:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA COMISION ORDINARIA PERMANENTE	INTEGRANTES	NOMBRES
1	COMISION DE ADMINISTRACION, CONTRATACIONES Y RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE	JAVIER CARRILLO PEÑA
		VICEPRESIDENTE	CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA
		SECRETARIO	VICTOR MASSI PACCO
2	COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	PRESIDENTE	AURELIA SILLCAHUA NINASIVINCHA
		VICEPRESIDENTE	NELSON CHACO HUAMANI
		SECRETARIO	SANTIAGO GANOZA GUTIERREZ
3	COMISION DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MECANICO Y MANTENIMIENTO	PRESIDENTE	CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA
		VICEPRESIDENTE	VICTOR MASSI PACCO
		SECRETARIO	JAVIER CARRILLO PEÑA
4	COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION EMPRESARIAL	PRESIDENTE	JULIANA GAVINA TANCAILLO HUAMANI DE UMAÑA
		VICEPRESIDENTE	SANTIAGO GANOZA GUTIERREZ
		SECRETARIO	CESAR CCALLUCHE MENDOZA
5	COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACION, CULTURA, DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES	PRESIDENTE	VICTOR MASSI PACCO
		VICEPRESIDENTE	ALIPIO SONCCO LAYME
		SECRETARIO	JULIANA GAVINA TANCAILLO HUAMANI DE UMAÑA
6	COMISION DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y GESTION DE RIESGOS	PRESIDENTE	CESAR CCALLUCHE MENDOZA
		VICEPRESIDENTE	JAVIER CARRILLO PEÑA
		SECRETARIO	NELSON CHACO HUAMANI
7	COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTES Y SERVICIOS PUBLICOS	PRESIDENTE	SANTIAGO GANOZA GUTIERREZ
		VICEPRESIDENTE	CESAR CCALLUCHE MENDOZA
		SECRETARIO	ALIPIO SONCCO LAYME
8	COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y CONTROL PATRIMONIAL	PRESIDENTE	NELSON CHACO HUAMANI
		VICEPRESIDENTE	AURELIA SILLCAHUA NINASIVINCHA
		SECRETARIO	CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA
9		PRESIDENTE	ALIPIO SONCCO LAYME

	COMISION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCALIZACION	VICEPRESIDENTE	JULIANA GAVINA TANCAILLO HUAMANI DE UMAÑA
		SECRETARIO	AURELIA SILLCAHUA NINASIVINCHA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley les corresponde en cada una de las Comisiones Ordinarias Permanentes

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la oficina de informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa